JOAQUIN BENEITEZ SANTOS (1 de 1)
Encargado de Edición del BOP
Fecha Firma: 23/05/2023
HASH: 25e5a4e18e4c21d9d24f1ec743c10571

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LUBIÁN

Anuncio de aprobación definitiva

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social

Acuerdo del Pleno de la entidad de 11-11-2022, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Comedor Social cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Que por acuerdo del Pleno de esta entidad, de fecha 11-11-2022, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

Visto que, con fecha 4-11-2020, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social de Lubián.

Visto que, con fecha 4-11-2022, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 4-11-2022, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 4-11-2022, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor social de Lubián, publicada en el B.O.P. Zamora, n.º 112 de fecha 17 de septiembre de 2008.

R-202301683

Cód. Validación: 55QPAAXHKHDRPEH7YHKKXRFZA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Artículo 4.- *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa será de 4 euros por persona por cada una de las comidas que se realicen en el comedor social.

Segundo. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección http://lubian.sedelectronica.es.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía, para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lubián, 19 de mayo de 2023.-El Alcalde.

R-202301683

Cód. Validación: 55QPAAXHKHDRPEH7YHKKXRFZA
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2